



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77326437928

DANIEL ENRIQUE GUZMAN BERRIOS

GLORIAS NAVALES #1078 PENAFLOR, SANTIAGO

RESUELVE CONDONACION DE MULTA Y CLAUSURA.

MAIPU, 27/07/2026

RES. EX. N° 77326147119 /

VISTOS: 1. La Petición Administrativa Folio N° 77326437928, de fecha 16-06-2026, presentada por contribuyente DANIEL ENRIQUE GUZMAN BERRIOS, RUT N° 12.176.703-1, sociedad del giro o actividad conductor (sin inicio de actividad); domiciliado para estos efectos en GLORIAS NAVALES 1078 VILLA LOS CIPRECES, comuna PEÑAFLOL; y en cuya virtud solicita "condonación de multa y clausura de la infracción Numero 1479110.

2. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N° 10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N° 30, de 2018, que imparte instrucciones sobre Procedimiento de clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores, y la Resolución Exenta N° 171 de fecha 04-12-2014, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante Petición Administrativa Folio N° 77326437928, de fecha 16-06-2026, el contribuyente ya individualizado, solicita la condonación de multa y clausura de infracción N° 1479110.

2. Que, conforme la base de datos del Servicio consta que con fecha 14-08-2025 el ente fiscalizador emitió la Notificación de Infracción N° 1479110 por No otorgar documento legal, guía de despacho, factura o boleta electrónica por el traslado de productos de confitería, queques y cigarros, desde Calera de Tango hasta Peñaflor en Furgón Fort Transit. Al momento de la fiscalización no reconoce a dueño de la mercadería, infracción tipificada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

3. Que, revisada la infracción, formulario 3294 N° 1479110, consta que se citó al infractor a concurrir a oficinas del SII el 24-08-2025 para acogerse al Procedimiento sobre Aplicación de Sanciones y Condonaciones (PASC).

4. Que, frente a la incomparecencia del contribuyente, el 12-09-2025 se emitió la Resolución Exenta N° 57676, en la cual se le informó de la multa asociada a la infracción ya señalada, giro formulario 21, folio 122169864 por \$7.800.000; además de la clausura de su establecimiento comercial por el término de 06 días.

5. Que, de acuerdo con los registros que cuenta este Servicio, a la fecha el contribuyente no tiene anotaciones negativas y la deuda fiscal que presenta corresponde a esta solicitud.

6. Que, conforme al análisis de las bases de datos del SII, del formulario 3294 folio 1479110 y lo instruido en la Circular N° 01 del 02.01.2004, consta, por un lado, que, si bien la infracción cometida es grave, es la primera, mientras que por otra parte, se verificó que el recurrente cumple con los requisitos para acogerse al PASC, cual es no tener anotaciones negativas, ni giros pendientes de pago.

7. Que, en atención a lo descrito se accede a la solicitud del recurrente, condonando, por un lado, el 66% de la multa cursada en el giro formulario 21 folio 122169864, rebajándola de \$7.800.000 a \$2.652.000, y por otra parte, condonando 04 días de la clausura fijada en la Resolución Exenta N° 57676, rebajándola de 06 días a 02 días, quedando condicionada a presentar el giro pagado previo a iniciar la clausura.

SE RESUELVE: HA LUGAR a la Petición Administrativa Folio N° 77326437928, de fecha 16-06-2026, formulada por contribuyente DANIEL ENRIQUE GUZMAN BERRIOS, RUT N° :

SE OTORGA una condonación del 66% de la multa aplicada y en consecuencia, la misma quedará en \$2.652.000.

REBÁJESE la clausura impuesta en la Resolución Exenta N° 57676 de 06 días a 02 días.

EJECÚTESE la clausura decretada en la especie por 02 días, a partir del día 25-08-2026 y hasta el 27-08-2026, ambas fechas inclusive, condicionada a presentar el giro pagado previo a iniciar la clausura, en el domicilio ubicado en GLORIAS NAVALES 1078 VILLA LOS CIPRECES, comuna PEÑAFLOL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado
digitalmente por
INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DANIEL ENRIQUE GUZMAN BERRIOS

PLAM SIMPLIFICADO UNIDAD DE MAIPU